

Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Norma del Consejo de Educación

Alumnos

BP 5131.2

ACOSO ESCOLAR

El Consejo Ejecutivo reconoce los efectos nocivos del acoso escolar en el bienestar de los alumnos, en el aprendizaje de los alumnos y en la asistencia a la escuela y desea brindar un entorno escolar seguro que proteja a los alumnos del daño físico y emocional. Ninguna persona o grupo de personas deberá, de forma física, escrita, verbal, visual o por ningún otro medio, acosar; acosar sexualmente, amenazar, intimidar, acosar cibernéticamente, causar lesiones físicas o cometer actos violentos motivados por el odio contra ningún alumno o miembro del personal de la escuela, ni tomar represalias contra ellos por haber puesto una queja o por participar en el proceso de resolución de una queja.

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5136 - Pandillas)

(cf. 5145.3 - No discriminación/acoso)

(cf. 5145.7 - Acoso sexual)

(cf. 5145.9 - Comportamiento motivado por el odio)

El superintendente o su delegado deberán desarrollar estrategias para abordar el acoso escolar en las escuelas del distrito con la participación de los alumnos, padres/tutores y miembros del personal. Según sea apropiado, el superintendente o su delegado pueden también colaborar con servicios sociales, servicios de salud mental, fuerzas de seguridad, tribunales y con otras agencias y organizaciones de la comunidad en el desarrollo y la implementación de estrategias efectivas que promuevan la seguridad en las escuelas y en la comunidad.

(cf. 1220 - Comités consultivos de ciudadanos)

(cf. 1400 – Relaciones entre otras agencias gubernamentales y las escuelas)

(cf. 6020 – Participación de los padres)

Tales estrategias deberán ser incorporadas en el plan integral de seguridad y, en la medida de lo posible, en el plan de rendición de cuentas y de control local, así como en otros planes del distrito y de las escuelas en que aplique.

(cf. 0420 – Planes escolares/Concilios escolares)

(cf. 0450 - Plan integral de seguridad)

(cf. 0460 – Plan de rendición de cuentas y de control local)

Cualquier queja por acoso escolar deberá ser investigada y, si se determinara que es discriminatoria, se deberá resolver conforme a la ley y a los procedimientos uniformes para quejas del distrito especificados en el Reglamento administrativo 1312.3. Si durante la investigación se determinara que la queja versa sobre un acoso escolar no discriminatorio, el director o su delegado deberán informar al querellante y tomar todas las acciones necesarias para la resolución de la queja.

(cf. 1312.3 – Procedimientos uniformes para quejas)

Si el superintendente o su delegado consideran que redundará en beneficio del alumno que haya sido víctima de algún acto de acoso escolar, tal y como se definen en el Código de Educación 48900, el superintendente o su delegado podrá recomendar a los padres/tutores del alumno que se transfiera al alumno a otra escuela.

Si los padres/tutores del alumno que ha sido víctima de algún acto de acoso escolar solicitan la transferencia del alumno de conformidad con el Código de Educación 46600, el superintendente o su delegado deberá autorizar la transferencia conforme a la ley y las normas del distrito sobre transferencias intradistrito o interdistrito, según aplique.

(cf. 5116.1 – Matriculación abierta intradistrito)

(cf. 5117 – Asistencia interdistrito)

Cualquier empleado que permita o participe en actos de acoso escolar o en la toma de represalias relacionadas con el acoso escolar deberá ser sujeto a acciones disciplinarias que podrían llegar a incluir su despido.

(cf. 4118 - Despido/Suspensión/Acción disciplinaria)

(cf. 4119.21/4219.21/4319.21 – Estándares profesionales)

(cf. 4218 - Despido/Suspensión/Acción disciplinaria)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4	Prohibición de la discriminación
32282	Plan integral de seguridad
32283.5	Acoso escolar; capacitación en línea
35181	Norma del Consejo de Educación sobre las responsabilidades de los alumnos
35291-35291.5	Reglas
46600	Transferencias de los alumnos
48900-48925	Suspensión o expulsión
48985	Traducción de avisos
52060-52077	Plan de rendición de cuentas y control local

CÓDIGO PENAL

422.55	Definición de crimen de odio
647	Uso de una cámara fotográfica u otro instrumento para invadir la privacidad de la persona; delito menor
647.7	Uso de una cámara fotográfica u otro instrumento para invadir la privacidad de la persona; sanción
653.2	Aparatos de comunicación electrónica, amenazas a la seguridad

CÓDIGO DE REGLAMENTOS- TÍTULO 5:

4600-4687	Procedimientos uniformes de quejas
-----------	------------------------------------

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 47

254	Descuentos de servicio universal (tarifa electrónica)
-----	---

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28:

35.107	No discriminación en función de la discapacidad; quejas
--------	---

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES - TÍTULO 34

104.7	Designación del empleado responsable de la sección 504
106.8	Designación del empleado responsable del Título IX
110.25	Aviso de no discriminación en función de la edad

FALLOS DE LOS TRIBUNALES

Wynar vs. Distrito Escolar del Condado de Douglas, (2013) 728 F.3d 1062

J.C. vs. Distrito Escolar Unificado de Beverly Hills, (2010) 711 Supp.2D 1094

Lavine vs. Distrito Escolar Blaine, (2002) 279 F.3d 719

Recursos administrativos:

PUBLICACIONES DE LA CSBA

Guía final: AB 1266, Alumnos transgénero y aquellos que no se identifican con ningún género, Privacidad, Programas, Actividades e Instalaciones, Guía legal, marzo de 2014

Provisión de un entorno escolar seguro y no discriminatorio a los alumnos transgénero y aquellos que no se identifican con ningún género, resumen de la norma, febrero 2014

Abordando las condiciones para los niños: Enfoque en el acoso escolar, resumen de gobierno, diciembre de 2012

Escuelas seguras: Estrategias para que los Consejos Ejecutivos garanticen el éxito estudiantil, 2011

Ciberacoso: Consideraciones normativas para los Consejos, resumen de la norma, rev. julio 2010

Creando comunidades sanas: Guía para líderes escolares para la colaboración y la participación comunitaria, 2009

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

California: Aprendizaje socio-emocional: Principios rectores, 2018

Estándares en cuanto a contenido de la educación en salud para las escuelas públicas de California: Kindergarten hasta el grado doce, 2008

Acoso escolar en la escuela, 2003

PUBLICACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE CALIFORNIA

Promoviendo un entorno de aprendizaje seguro para todos: Guía y políticas modelo para asistir a las escuelas de K-12 a la hora de responder a asuntos de inmigración, abril de 2018

PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Carta Estimado Colega: Respondiendo al acoso escolar de los alumnos con discapacidades, octubre de 2014

Guía para escuelas: acoso escolar de los alumnos con discapacidades, agosto de 2014

Carta Estimado Colega: Guía sobre las obligaciones de las escuelas de proteger a los alumnos del acoso de alumno a alumno por razón de sexo, raza, color u origen nacional y discapacidad, 26 de octubre de 2010

Carta Estimado Colega: Acoso y acoso escolar, octubre de 2010

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California, Oficina de Escuelas Seguras: <http://www.cde.ca.gov/ls/ss>

Procuraduría General de California: <http://oag.ca.gov>

Centro de grandes líderes y maestros: <http://gtlcenter.org>

Organización colaborativa para el aprendizaje académico, social y emocional: <http://casel.org>

Common Sense Media: <http://www.common sense media.org>

Centro Nacional de la Seguridad Escolar: <http://www.schoolsafety.us>

Asociación por la niñez y la juventud: <http://www.partnerforchildren.org>

Departamento de Educación de los Estados Unidos: <http://www.ed.gov>

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California, 13 de octubre de 2015; 24 de julio de 2018; 17 de marzo de 2020